

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5696 BARCELONA

EDICTO DANDO PUBLICIDAD A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO.

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario 405/2011, 6.ª.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad del Concurso y NIF: SKALA KOSMO S.A., A08731911. ORTSAC ARQUITECTURA, S.L.P., B-36760874.

Fecha del auto de declaración: 2 de febrero de 2012.

Administradores concursales: ADM CORPORACIÓN CONCURSAL, S.L.P. que designa a D. Juan Navarro Roura., con NIF 77602950-F, domiciliada en 08008 Barcelona, Avda. Diagonal, 405, ppal.4.ª, como abogado, con correo electrónico info@admcc.es.

Forma de personacion: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad/de personarse.

Barcelona, 3 de febrero de 2012.- El secretario Judicial.

ID: A120008906-1